



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: Municipalidad de San Isidro.
Servicios: Servicios Profesionales
Área: Oficina de Unidad Técnica Municipal

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte **MILTON BRAYAN DOMINGUEZ DOMNGUEZ**, soltero, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio El Centro San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1994-00025** en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales en asistencia técnica en la oficina de la Unidad Técnica Municipal; además con la responsabilidad específica y adicional de subir la información al portal único de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP de todas las oficinas de la alcaldía municipal, actividad a realizarla del primero al diez de cada mes.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Jefe de personal, o Vice Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de abril al 30 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 9,000.00 (nueve mil lempiras)** por mes trabajado, haciendo un total de **Lps 27,000.00 (veintisiete mil lempiras exactos)**, comprendidos en los tres meses especificados.

CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal(solo enero)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado tendrá la función de servir de asistente técnico en todas las actividades que se realizan en la Unidad Técnica Municipal y el Horario de trabajo será el mismo que se implementa en las diferentes dependencias de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 4:00 P.M los cinco días de la semana.

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará presentar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o técnico Municipal Relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

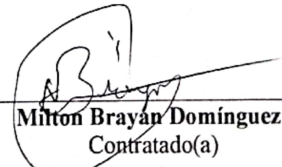
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Milton Brayan Domínguez
Contratado(a)



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**

Servicios: **Servicios Profesionales**

Área: **Técnico En Regulación y Control en Sistemas de Agua**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte a la **Señora Patricia Elizabeth Reyes Seren, con título de Bachillerato Técnico Profesional en Administración de Empresas**, Con tarjeta de Identidad No. **1007-1993-00633**, originaria de Jesús de Otoro con residencia actual en la Aldea Suyapa San Isidro Intibucá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios en Técnico de Regulación y Control, garantizando el monitoreo y la prestación correcta de servicios de agua potable al beneficiario, haciendo énfasis en el lineamiento del Ente Regulador de Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS y la Comisión Nacional en Agua y Saneamiento CONASA. Una de las responsabilidades fuertes será potenciar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS y Unidad de Control y Seguimiento Local USCL.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal, o Vice Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril al 31 de mayo del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 6,500.00 (seis mil quinientos lempiras)** por mes trabajado, haciendo un total de **Lps 13,000.00 (trece mil lempiras exactos)**, comprendidos en los dos meses contratados.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal (solo enero)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde, Vice Alcalde o técnico municipal relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

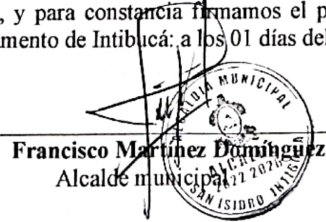
CLAUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

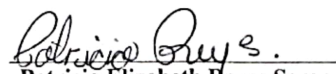
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 01 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Patricia Elizabeth Reyes Seren
Contratado(a)



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Lugar: **Limpieza y Chapea del Cementerio Municipal**

Servicios: **Servicios de Limpieza**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Señor **Melvin Gonzales Rodriguez**, Soltero, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio El Mirador, Municipio de San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1994-00119**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios para la limpieza y chapia del Cementerio Municipal que comprende la cantidad de dos manzanas de terreno, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo a la actividad realizada y debidamente acreditado en este caso por el coordinador de la Unidad Municipal Ambiental.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia del 1 al 4 de abril del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **L. 8,500.00**, (ocho mil quinientos lempiras) equivalente a 2 manzanas en toda el área a chapear distribuido así:

➤ Cementerio Municipal..... Lps 8,500.00

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado desarrollara su actividad de Limpieza y chapia en el Cementerio Municipal comprendido en dos manzanas de tierra.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad tendrá representación en este caso, y será por parte del coordinador de la Unidad Municipal Ambiental, quien hará la acreditación para el respectivo pago al contratado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

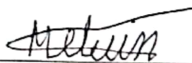
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Melvin Gonzales Rodríguez
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado el proyecto denominado:

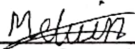
“Limpieza y Chapea del Cementerio Municipal”

Actividad a ser realizada Limpieza y chapia en el Cementerio Municipal comprendido en dos manzanas de tierra. Dando inicio el 1 de abril del año 2023.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 1 de abril del año 2023.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad


Melvin Gonzales Rodriguez
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE RECEPCION Y FINALIZACION DE LA OBRA

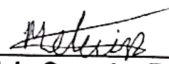
El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado el proyecto denominado:

“Limpieza y Chapea del Cementerio Municipal”

Actividad realizada Limpieza y chapia en el Cementerio Municipal comprendido en dos manzanas de tierra, la que finalizo el 7 de abril del año 2023.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 7 de abril del año 2023.


**Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad**


**Melvin Gonzales Rodriguez
Contratado**



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
OFICINA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
AMBIENTAL**

Teléfono N° 9987-3074... 9330-2176
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es





**ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
OFICINA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
AMBIENTAL**

Teléfono N° 9987-3074... 9330-2176
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONSTANCIA

El Suscrito Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Por medio de la presente:

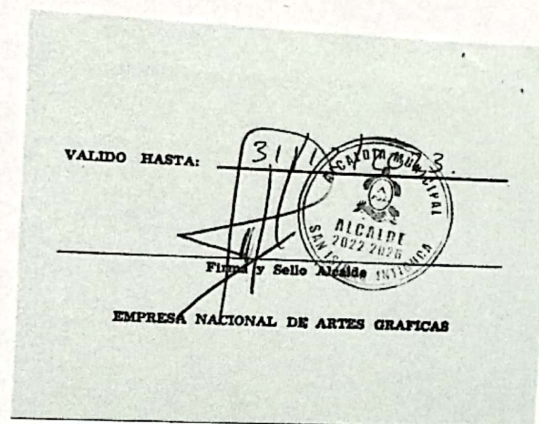
HACE CONSTAR:

Que, el día 01 al 07 de abril del año 2023, se realizaron la limpieza y chapia del cementerio Municipal, Realizado por el señor Melvin Gonzales Rodríguez con Identidad N. 1011-1994-00119. Por lo que se recomienda a quien corresponda tomar en consideración la presente.

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente CONSTANCIA en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 14 días del mes de abril del año 2023.


Tco. Dexter Francisco Mantilla
Coordinador de la UMA San Isidro, Intibucá.

No. 818973
San Isidro Intibucá 13. 04. 2023
Lugar y Fecha



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/12/2018

RTN: 10111994001194

MELVIN GONZALES RODRIGUEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestatista	☐		☐



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Alquiler de Equipo Para Conformación y Balastado de Calles

Lugar: Pueblo Viejo, Peña Blanca, Suyapa, El Injerto/Barreal

Servicios: Alquiler de Equipo.

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038, ambo actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor(a): **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en administración de empresas y de tránsito por este Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en Representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R.L DE C.V.** con residencia actual en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, con tarjeta de Identidad No. 1007-1997-00144, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo consiste en alquiler de equipo para mejoramiento de calles en el tramo... Pueblo Viejo..., desde desvío propiedad Francisco Martínez a propiedad de Victoriano Guzmán-rio Sicaguara, Barrio Santa Lucia, desde apartamentos Enny Méndez a entrada Barrio Santa Elena, pulpería Merlyn Domínguez, ...desvío Peña Blanca al puente, hasta propiedad Aníbal Gómez, propiedad Marvin Gómez propiedad Elías Domínguez, a propiedad Román Méndez, a Escuela República de Honduras...Pueblo Viejo desde donde Kenia Madrid a Iglesia de Dios, a Barbería Nelson a salida donde Salvador Argueta...Injerto/Barrial,dede donde Isidro Díaz a desvío Peña Blanca, hasta propiedad de Telesforo Alvarado, desde propiedad Roberto Rodríguez hasta donde Isidro Díaz,del derrumbe el Barrial a taller carpintería Jhon Dredil, a casa Comunal, al desvío casa de Victoriano Guzmán a Poza la Benigna, desvío el Cerrón, a desvío Injerto...Aldea Zarzaloza,desvio la balastera al rio Sicaguara, al desvío calle a Suyapa, rio Sicaguarita al sitio Ocotes Ralos a casa de A Donaldo López al Lindero...Aldea Suyapa. Propiedad de Cristino Márquez a propiedad de Mélida Benítez a salida de la plaza y parte calle principal a propiedad Ester Aguilar hasta donde Genaro Delcid, y desde donde Humberto Salmerón a salida Jardín de niños "Mi Tesoro", Calle Barrio la Flores y parte de Calle la Ceibita, Calle hacia el Campo, entrada al Obelisco a propiedad de José Pablo Méndez y parte de la calle del Borbollón hasta propiedad de Miguel en todo esto se hizo conformación, y balastado en las calles, mismas que ya están dañadas por la época de invierno y que son zonas altamente productoras de café.

La contratación de maquinaria para mejorar estos tramos, se define por alquiler hora máquina y vieje de volqueta y de acuerdo a las especificaciones definidos así:

- Hora Patrol (MOTONIVELADORA).....2,300.00
- Hora Retro Excavadora 4X4.....1,300.00
- Viaje material selecto (volqueta de 14 metros cúbicos) 1,200.00
- Hora Rodillo compactador.....1,500.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



En el cuadro adjunto, se representa el compromiso de obra a ejecutar con su respectivo monto

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LPS	TOTAL LPS
1	Patrol	Horas	233	2,300.00	535,900.00
2	Retro Excavadora	Horas	27.5	1,300.00	35,750.00
3	Viajes Volqueta Material Selecto	14 M ³	57	1,200.00	68,400.00
4	Rodillo compactador	Horas	37	1,500.00	55,500.00
Sub Total					695,550.00
Mas 15% Impuesto Sobre Ventas					104,332.50
Gran Total					799,882.50

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Vice Alcaldes o Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 01 de abril al 15 de mayo del año 2023, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilito entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de Lps 799,882.50 (Setecientos noventa y nueve mil, ochocientos ochenta y dos lempiras con 50/100) valor que se detalla en el cuadro de cantidades de horas, avance y costos en cláusula I; valor de este contrato que se hará efectivo según el avance de la horas y obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad y en mutuo acuerdo entre ambas partes.

El contratista recibirá el o los pagos de acuerdo a presentación de informes y/o hojas de trabajo que demuestren la ejecución de lo contratado y siempre bajo la disponibilidad financiera y en mutuo acuerdo



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V RESONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Constancia de pagos a cuenta (o en su caso se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta)
- ❖ Presentación de Informe de avance con sus respectivas fotografías

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.

CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Vice alcalde o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

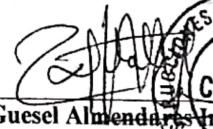
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal


Itati Guesel Almendares Inestroza
Contratista



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N.º 17, del Acta No. 21 – 2022, a folios 267 al 279, del Tomo 53, que textualmente dice **Acta No. 21 - 2022.** Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día lunes 21 de noviembre del año 2022, siendo las 11:08 a.m. Teniendo como local el Salón de usos múltiples de este Palacio Municipal. Presidio la sesión el Señor **Alcalde Municipal - Francisco Martínez Domínguez** acompañado de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Elmer Isaías Gonzales – Regidor Segundo, José Antonio Díaz De la O – Regidor Tercero, Edin Adán Díaz Trejo – Regidor Cuarto, Wendy Robcely Inestroza Cruz – Regidora Quinto, Rosela Inestroza Aguilar – Regidora Sexto.** Contando con excusa el señor **Vice Alcalde Municipal- Jorge Adalberto Méndez Domínguez** por atender otros asuntos que competen a sus funciones y la señorita **Mirna Yadira Membreño Méndez – Regidora Primero** Así mismo ante el Suscrito Secretario Interino Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17 – **ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1. Por Unanimidad se acuerda dar por aprobado fondos por la cantidad de Ochocientos mil lempiras (L. 800,00.00) para reparación de tramos de carreteras en zonas productivas, entre ellas están: Pueblo Viejo, Peña Blanca, Suyapa, El Ingerto, Joya del Ocotal y Zarzalosa. ...2...3...4...5...6.

#18. CIERRE: - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo la 01:25 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia: Sello F) **Francisco Martínez Domínguez - Alcalde Municipal,** Sello F) **Elmer Isaías Gonzales – Regidor Segundo,** Sello F) **Jose Antonio Diaz de la O – Regidor Tercero,** Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo – Regidor Cuarto,** Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz – Regidora Quinto,** Sello F) **Rosela Inestroza Aguilar – Regidora Sexto,** Sello F) **Milton Brayan Domínguez Domínguez – Secretario Interino Municipal.**

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 31 días del mes de marzo del año 2023.


Merlin Yamileth Amaya Lemus
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:
Alquiler de Equipo Para Conformación y Balastado de Calles.

Proyecto que se desarrollara en vías de comunicación entre las comunidades de: Pueblo Viejo, Peña Blanca, Suyapa/Santa Lucia, Barrial/Injerto. - Todo esto en el Municipio de San Isidro Intibucá, iniciando con fecha 01 del mes de abril del año 2023, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo informe de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos en su momento oportuno.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 01 días del mes de abril del año 2023.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad



Itati Guesel Almendares
Contratante o Empresa



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION DE OBRAS

La Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá, por este medio **HACE CONSTAR:** con fecha 12 del mes de abril del año 2023 se superviso satisfactoriamente el proyecto denominado:

“ALQUILER DE EQUIPO PARA CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES.”

Ubicado en las comunidades del Municipio de San Isidro Intibucá. Pueblo Viejo, Peña Blanca, Suyapa/Santa Lucia, Barrial/Injerto.

Mismos que ejecuta la Municipalidad con fondos propios como un mecanismo de fortalecer la infraestructura fisica y productiva y que se describen en las cláusulas establecidas en el contrato.

Observaciones:

Se verificó que el avance de las obras hasta la fecha se haya desarrollado basadas en las especificaciones describas en el contrato de trabajo; se pudo observar que el material regado y compactado reúne criterios de calidad, por lo que hasta la fecha los accesos de penetración a zonas productivas y calles de la población se mantienen en buen estado.

En esta oportunidad se recibe el trabajo a satisfacción del patrono que se ha desarrollado en comunidades de Pueblo Viejo, Santa Lucia, Peña Blanca y El Barria. -Basado en esas necesidades urgente a nivel comunitario y que el contratado desempeño su labor correctamente el contratante concede y aprueba para que al contratado se le cancele parcialmente un 50.1% que es equivalente a Lps 400,000.00 del contrato inicial; obviamente esto basado en la existencia y/o disponibilidad financiera tal y como lo especifica el contrato de trabajo.

Fecha: 12 de abril del año 2023

Firma y Sello del Supervisor Municipal

Firma y Sello del Contratado

Firma y Sello Unidad Técnica Municipal

COTIZACION DE OBRA

14 de marzo de 2023

Proyecto: "REPARACION TRAMOS CARRETEROS EN ZONAS PRODUCTIVAS EN LOS LUGARES DE: PUEBLO VIEJO, PEÑA BÑLANCA, SUYAPA/SANTA LUCIA, INGERTO/BARRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA."

Ubicación: Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, Honduras.

Según nos han solicitado, enviamos la cotización de alquiler de equipo:

	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD	P. UNITARIO (L.)
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	Motoniveladora	Caterpillar	140G	Hr	2,300.00
2	Retroexcavadora	John Deere	310SG	Hr	1,300.00
3	rodillo compactador vibratorio	Ingersoll Rand	SD70	Hr	1,500.00
4	Volqueta 6 m3	International	466E	Viaje	1,200.00

Nota:

- Se deberán realizar pagos de acuerdo a estimación de obra presentada y revisada.
- Lo precios no cuentan con el valor de movilización de equipo el cual deberá pagarse en la primera estimación una vez formalizado el contrato.
- Antes de iniciar el proyecto se debe formalizar el contrato.
- Los precios de oferta no incluyen el 15% de ISV
- Esta oferta es validad por 30 días.

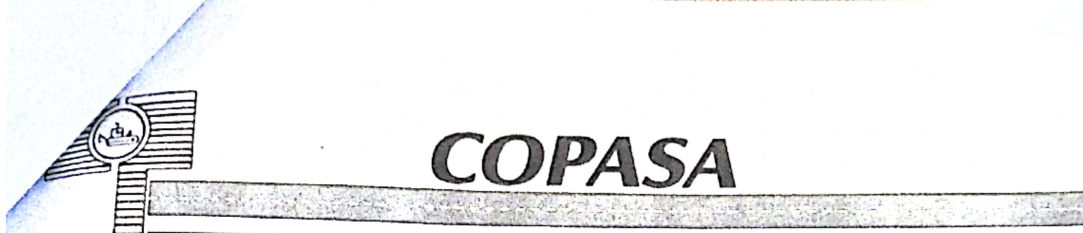
Itatl Guesel Almendares Inestroza

Gerente General

Construcciones Victoria, S. de R.L. de C.V.

(COVICA)

RTN No. 08019019080745



CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. de C.V.

COTIZACION DE OBRA

Proyecto: "REPARACION TRAMOS CARRETEROS EN ZONAS PRODUCTIVAS EN LOS LUGARES DE: PUEBLO VIEJO, PEÑA BLANCA, SUYAPA/SANTA LUCIA, INGERTO/BARRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA."

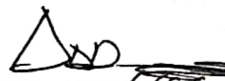
Ubicación: Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá, Honduras.

Se solicita darnos la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UNIDAD	P. UNITARIO (L.)
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	Motoniveladora	Caterpillar	140G	Hr	2,450.00
2	Retroexcavadora	John Deere	310SG	Hr	1,450.00
3	rodillo compactador vibratorio	Ingersoll Rand	SD70	Hr	1,690.00
4	Volqueta 6 m3	International	466E	Viaje	1,400.00

Nota:

- Se deberán realizar pagos mensuales de acuerdo a estimación de obra presentada y revisada.
- Lo precios no cuentan con el valor de movilización de equipo el cual deberá pagarse en la primera estimación una vez formalizado el contrato.
- Antes de iniciar el proyecto se debe formalizar el contrato.
- Los precios de oferta no incluyen el 15% de ISV
- Esta oferta es validad por 30 días.


Ing. Maximiliano Morales Aguilar
Gerente General
Construcciones y Pavimentos S.A (COPASA)





COTIZACION

14 de marzo de 2023

EMPRESA: SERVICIOS DE INGENIERIA, SUPERVISION Y CONSTRUCCION S. DE R.L. (SISCO)

RTN: 08019010279563

DIRECCION: Boulevard Suyapa, Col. Los Profesionales Torres Metrópolis, Torre 1, Piso 11, oficina 05

REPRESENTANTE LEGAL: Cesar Edgardo Rivera Sierra

PROYECTO: * REPARACION TRAMOS CARRETEROS EN ZONAS PRODUCTIVAS EN LOS LUGARES DE: PUEBLO VIEJO, PEÑA BLANCA, SUYAPA/SANTA LUCIA, INGERTO/BARRIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. *					
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA					
PRECIOS POR ALQUILER DE EQUIPO					
No.	CONCEPTOS	MARCA	MODELO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MOTONIVELADORA	Caterpillar	140G	Hr	L2,500.00
2	RETROEXCAVADORA	John Deere	310SG	Hr	L1,600.00
3	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO	Ingersoll Rand	SD70	Hr	L1,700.00
4	VOLQUETA 6 M3	International	466E	Viaje	L1,400.00

Nota:

*Se deberán realizar pagos mensuales de acuerdo estimación de obra presentada y revisada.

*Los precios no cuentan con el valor de movilización de equipo el cual deberá pagarse en la primera estimación una vez formalizado el contrato.

*Antes de iniciar el proyecto se debe formalizar el contrato.

*Los precios de oferta no incluyen el 15% ISV.

*Esta cotización es válida por 30 días.



Cesar Rivera Sierra
Gerente General
SISCO S. DE R.

Torre Metrópolis #1

2270-7063

construccionsisco@hotmail.com

Piso #11, Oficina 11105

San Isidro 12 de abril de 2023

Sr.
Francisco Martínez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá

Ref: REPARACION TRAMOS CARRETEROS EN ZONAS PRODUCTIVAS EN LOS LUGARES DE:
PUEBLO VIEJO, PEÑA BÑLANCA, SUYAPA/SANTA LUCIA, INGERTO/BARRIAL, EN EL
MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Asunto: Estimación de #1.

Cordialmente me dirijo a usted deseándole éxitos en las funciones encomendadas.

De acuerdo a lo establecido según cotización y aprobación de alquiler de nuestro equipo a la alcaldía de San Isidro, se adjunta a la presente el avance de obra correspondiente a la primera y única estimación, para su respectiva revisión y aprobación de pago por el siguiente valor:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (L.)		PRECIO TOTAL
1.00	MAQUINARIA					
1.01	Motoniveladora	Hr	135.45	2,300.00		311,528.10
1.02	Retroexcavadora	Hr	6.00	1,300.00		7,800.00
1.03	rodillo compactador vibratorio	Hr	11.00	1,500.00		16,500.00
1.04	Viajes con material Selecto	Viaje	10.00	1,200.00		12,000.00
		-		1,380.00	ISV (15%)	52,174.22
TOTAL CONSTRUCCION				TOTAL PLANILLA		400,000.00

Por lo que solicitamos el pago de esta estimación por el monto de: L 400,000.00

Sin otro particular que manifestar, quedo de usted.

Atentamente,


Itali Guesel Almendarez
GERENTE GENERAL

Construcciones Victoria s. de R.L de C.V

CC: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



AUTORIZACION DE PAGO

YO FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, CON DNI No. 1011-1975-00038, actuando en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Isidro Intibucá

POR MEDIO DE LA PRESENTE

AUTORIZO A:

Tesorería Municipal de San Isidro Intibucá, para realizar el pago siguiente:

A nombre de: Construcciones Victoria S. de R.L de C.V

Por la cantidad de Lps 400,000.00
(en números)

Cuatrocientos mil lempiras con 00/00
(en letras)

Tipo de Actividad o Proyecto: Pago primera estimación de proyecto reparación tramos de carretera en zonas productivas de Pueblo Viejo, Peña Blanca, Suyapa/Santa Lucia, Barrial/Injerto

Queda pendiente un saldo de Lps. 399,882.50

Para los fines que al interesado(a) estime conveniente se firma la presente en el municipio de San Isidro Intibucá, a los 12 días de abril año 2023.


Francisco Martínez Domínguez

Alcalde Municipal





SAN ISIDRO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 13/04/2023
Hora : 04:28 p.m.
USUARIO: F.OSORIO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 834

L: 400.000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 148

Fecha de Emisión: 13/4/2023

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: CONSTRUCCIONES VICTORIA S. DE R.L. DE C.V.

Id/RTN: 08019019080745

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO PRIMERA ESTIMACION DE CONTRATO DE MAQUINARIA EN REPARACION DE TRAMOS CARETEROS EN ZONAS PRODUCTIVAS DE PUEBLO VIEJO , PEÑA BLANCA SUYATAL , SANTA LUCIA , BARRIAL

14 01 001 000 001 23400 11-001-01	Mejoramiento de Carreteras , / aldeas y Caseríos Suyapa , Macuelizo y Sectores productores	400,000.00
-----------------------------------	--	------------

Total de retenciones: 0.00

11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	400,000.00
Monto Total:		400,000.00

SUBTOTAL	400,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	400,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Itati Quisel Almendares
Identidad No.: 1007 1997 00148

0s+js|9JmXoOzVCVM/Zy4VcPx0Mz0mHYHgtTgwPPaOerIXaZyFfg2bMMqpuVR+YqJbWgeDnNWkSAIBdqEKOGogWE/sC/QUhYD6wUfbWgek/RQ/Wp1C82
GYeN1xm/DJTcagMfFCUew0s8C2IZhGuB7u0q





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-7510

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **"CONSTRUCCIONES VICTORIA, S.DE R.L. DE C.V."**
Con Registro Tributario Nacional: **08019019080745**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-7510 en fecha 09/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413104281 de fecha 09/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35743569452, presentada el 24/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-7510** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/09/2019

RTN: 10071997001443

ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3278957

Transacción: BDD725

05-12-2031



RNE



3400000004498480

INTIBUCA

**COMISIONADOS PROPIETARIO:**

I<HND0050755176<<<<<<<<<<<<<
9612051F3112054HND<<<<<<<<<<6
ALMENDARES<INESTROZA<<ITATI<GU



CONTRATO DE TRABAJO

Lugar: Pueblo Viejo, San Isidro, Intibucá

Servicios: Fabricación de adobes

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Señor **Jose Arelis Sánchez Castillo**, hondureño, soltero, agricultor, originario de Concepción Intibucá, con residencia actual en Barrio Pueblo Viejo, Municipio de San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1004-1994-00291**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios para la fabricación de 1,000 adobes cada uno a ocho lempiras cada uno, que serán utilizados en la construcción de la vivienda de la Señora Luisa Domínguez Gutiérrez, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo a la actividad realizada y debidamente.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia del 3 al 21 de abril del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de L. 8,000.00, (ocho mil lempiras) **(fabricación de 1000 adobes a Lps 8.00 cada uno.)**

Para el respectivo pago, al contratado deberá presentar lo siguiente:

- ❖ Fotocopia de tarjeta de Identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional (si lo tiene),
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Constancia del regidor asignado a la actividad con fotografías



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado desarrollará su actividad de fabricación de adobes para realizarlos de la calidad requerida y en el mismo lugar donde se construirá la vivienda.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad tendrá representación en este caso, y será por parte del regidor municipal orientado a esta actividad, quien hará la acreditación para el respectivo pago al contratado.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de realización de actividades y/o en convenio entre ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

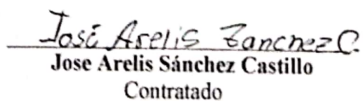
- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de abril del año 2023.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal



José Arellis Sánchez Castillo
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO

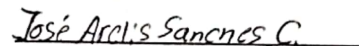
El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado el proyecto denominado:

“Fabricación de adobes”

Actividad a ser realizada fabricación de adobes que serán utilizados en la construcción de la vivienda de la Señora Luisa Domínguez Gutiérrez. Dando inicio el 3 de abril del año 2023.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 3 de abril del año 2023.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad


Jose Arellis Sánchez Castillo
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 3382-5611
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONSTANCIA

El Suscrito Regidor del Municipalidad de San Isidro Intibucá, Elmer Isaías González con DNI 1006-1989-00256, por medio de la presente:

HACE CONSTAR:

Que, el señor José Arelis Sánchez Castillo construyo la cantidad de mil adobes; mismos que servirán para la construcción de la vivienda de la señora Luisa Domínguez Gutiérrez, proyecto aprobado por la corporación municipal de San Isidro Intibucá.

Estos adobes ya están listos y en el sitio a construir para poder dar inicio a la obra en mención.

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente CONSTANCIA en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



Elmer Isaías González
Regidor responsable
del seguimiento a esta obra



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONSTANCIA

El Suscrito Regidor del Municipalidad de San Isidro Intibucá, Elmer Isaías González con DNI 1006-1989-00256, por medio de la presente:

HACE CONSTAR:

Que, el señor José Arelis Sánchez Castillo construyo la cantidad de mil adobes; mismos que servirán parar la construcción de la vivienda de la señora Luisa Domínguez Gutiérrez, proyecto aprobado por la corporación municipal de San Isidro Intibucá.

Estos adobes ya están listos y en el sitio a construir para poder dar inicio a la obra en mención.

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente CONSTANCIA en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



Elmer Isaías González
Regidor responsable
del seguimiento a esta obra



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 9529-0333
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



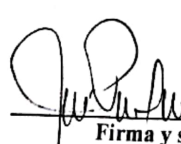
ACTA DE RECEPCION Y FINALIZACION DE LA OBRA

El contratado con mutuo acuerdo con la Municipalidad, da por iniciado el proyecto denominado:

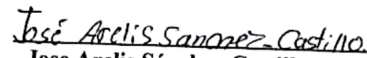
“Fabricación de adobes”

Actividad realizada fabricación de adobes que serán utilizados en la construcción de la vivienda de la Señora Luisa Domínguez Gutiérrez, la que finalizo el 21 de abril del año 2023.

Dado en el Municipio de San Isidro Intibucá de fecha 21 de abril del año 2023.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad




Jose Arelis Sánchez Castillo
Contratado

EVIDENCIAS





REPUBLICA DE HONDURA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ARELIS / SANCHEZ CASTILLO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACTO EL : 20 NOVIEMBRE 1994
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 06 ENERO 2020

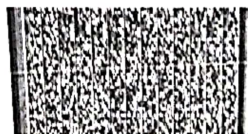
1004-1994-00291



15144845-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

PLK
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1004

JOSE ARELIS / SANCHEZ CASTILLO

1004-1994-00291

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Jose Arnelis Sanchez Castillo.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2023 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 819063

San Isidro Intibuca 3/5/2023
Lugar y Fecha

1111181701	Tasa Ambiental
11212002	Por la presentación de declaraciones juradas tardías
11212101	Por imp mun. (ap art. 109 Ref. Dec 27-2000) Im-B.I.C.I.c.S Ext y
11212202	Recuperación Impuesto personal
11212601	Por impuestos

Cantidad	Sub Total
1.00	38.00
1.00	2.00
1.00	1.00
2.00	7.60
1.00	0.90
1.00	38.00
1.00	5.93
	93.43

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
115574(Mayo-2022), 115575(Mayo-2023), 115576(Mayo-2023)

Copias Contribuyente
Copias Contabilidad
Copias Tesorería

Firma y Sello Tesorero



alidad San Isidro, Intibuca

obante de Pago Impuesto Personal

RTN: SI2007

Fecha Recibo: 03/05/2023

Identidad: 1004199400291

tillo

a de Cementerio



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Sara García Guifarro**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1989-00033**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2023 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 26 de marzo hasta el 26 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 3,000.00** mensual, (tres mil lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 9,000.00** (Nueve mil lempiras)

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

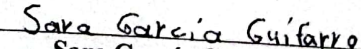
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad


Sara García Guifarro
Por el Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: Parque Municipal y Calles Pavimentadas del Casco Urbano

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Olga Marina López Guzmán**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en el Barrio El Mirador, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1977-00002**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de aseo en todo el parque municipal y todas las calles pavimentadas del casco urbano durante los días de lunes a domingo todas las semanas durante 3 meses del año 2023 según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como cada vez que se cumpla el mes laborado, y según su disponibilidad financiera.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 26 de marzo hasta el 26 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **Lps 3,000.00** mensual, (tres mil lempiras mensuales) comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **L. 9,000.00** (Nueve mil lempiras)

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATADO

El contratado se hará presente al lugar donde desarrollará sus actividades de aseo durante siete días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 10:30:am y 4:pm a 6:30:pm durante los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de aseo.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

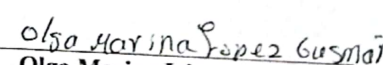
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier titulo sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Por la municipalidad


Olga Marina López Guzmán,
Por el Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

Lugar: "UNIDAD DE SALUD" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Aseo

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se Identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la señora **Dunia Rosibel Domínguez Domínguez**, ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Barrio el Centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1985-00055**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de Aseo general en todos los módulos o Cubículos de la Unidad de Salud de este Municipio, durante los días de lunes a viernes de todas las semanas y de los meses que cubre el contrato, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La municipalidad se compromete a efectuar el pago del incentivo como sueldo cada vez que se cumpla el mes laborado, todo esto de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la municipalidad según transferencia del gobierno central.
- 2.2 La municipalidad podrá hacer una supervisión periódica del cumplimiento de cada actividad programada según lo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril al 30 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por una cantidad de **Lps 5,000.00** (cinco mil por mes trabajado), haciendo un total de **Lps 15,000.00** por los tres meses de contrato.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a la instalación de esta Unidad de Salud los cinco días de cada semana durante su periodo de contratación desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm durante cada día por los tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se presentará personalmente en el trabajo por el Alcalde, Vice Alcalde o Regidor enlace de Salud y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente apegado a los estándares de educación.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

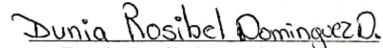
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier titulo sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Dunia Rosibel Domínguez D.
Contratada



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Lugar: Centro de Educación Básica “Triunfo de la cruz” San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de Vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Señora **Antonia Girón Flores**, Casada, Ama de casa, hondureña y vecina de este municipio con residencia en Macuelizo, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1978-00077**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Triunfo de la Cruz Comunidad de Macuelizo de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 1 de abril al 30 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 3 meses por la cantidad de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras exactos)**.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074 3382-5611
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará la Directora del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

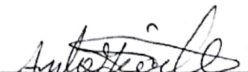
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá; a los 1 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
La Municipalidad


Antonia Girón Flores
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611 N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Lugar: Centro de Educación Básica "Alturas" San Isidro Departamento de Intibucá

Servicios: Servicios personales de vigilancia

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**. Actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el **Benjamín Amadeo Domínguez Santos**, Soltero, Agricultor, hondureño y vecino de este municipio con residencia en Barrio el centro, San Isidro Intibucá. - Con tarjeta de Identidad No. **1011-1965-00014**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de vigilancia en toda la edificación y el predio que le corresponde al centro de Educación Básica Alturas de este Municipio de San Isidro de acuerdo a los horarios ya establecidos entre por la Directora de esta Institución y el contratado, según lo acordado entre ambas partes descrito en la cláusula No IV.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Hacerle el pago que corresponde de acuerdo al tiempo trabajado y debidamente acreditado por la directora de dicha institución

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 01 de abril al 30 de junio del año 2023.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado con un incentivo por la cantidad de **L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras mensuales)**, comprendiendo un monto total en los 3 meses de **Lps 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras exactos)**.

CLAUSULA V.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente a la institución de las 6:00 P.M hasta las 06:00 A.M del siguiente día durante su periodo de contratación de tres meses pactados para laborar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611 N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldia1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad no tendrá representación en este caso pero si lo hará el director del Centro Educativo y será quien hará la acreditación para el respectivo pago al vigilante contratado.

CLAUSULA VII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntará al presente contrato.

CLAUSULA VIII.- DISOLUCION DEL CONTRATO

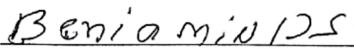
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 1 días del mes de abril del año 2023.


Francisco Martínez Domínguez
La Municipalidad


Benjamín Amadeo Domínguez S.
Contratista